

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)



La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





RESOLUCIÓN IC N° 1273

FECHA: 23 de noviembre de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD STUDIO 54. CON NIT. 811.031.744, PROPIETARIA DEL ALMACEN STUDIO 54 MAYORCA.”


EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad STUDIO 54 S.A.S, con NIT. 811.031.744, propietaria del Almacén Studio 54 Mayorca, con dirección carrera 50 C No. 10 Sur – 199 avenida guayabal y cuyo R.I.T. es el 4236.
2. Que la sociedad STUDIO 54 S.A.S, figura a noviembre de 2017, con setenta y un (71) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$57.501.000); y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (enero /2012 noviembre /2017)	Intereses	Subtotal
Industria y Comercio	\$26.131.213	\$21.692.473	\$47.823.676
Avisos y tableros	\$3.919.674	\$3.253.865	\$7.173.539
Reajuste industria y Ccio	\$570.320	\$868.800	\$1.439.120
Reajuste avisos y tableros	\$85.544	\$130.314	\$215.858
Nota cargo sanción	\$771.332	-0-	\$771.332
Nota cargo interés	\$77.031	-0-	\$77.031
Ajuste a miles			\$444
TOTAL			\$57.501.000

3. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la sociedad STUDIO 54 S.A.S, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio, según hallazgos consignados en acta de visita No. 0004019 del 23 de noviembre de 2018.
4. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$57.501.000), correspondientes al período de enero 2012 a noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN IC N° 1273 FECHA: 23 de noviembre de 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

5. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad STUDIO 54 S.A.S, con NIT. 811.031.744, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes en el equivalente a de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$57.501.000), correspondientes al período de enero de 2012 a noviembre de 2017; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

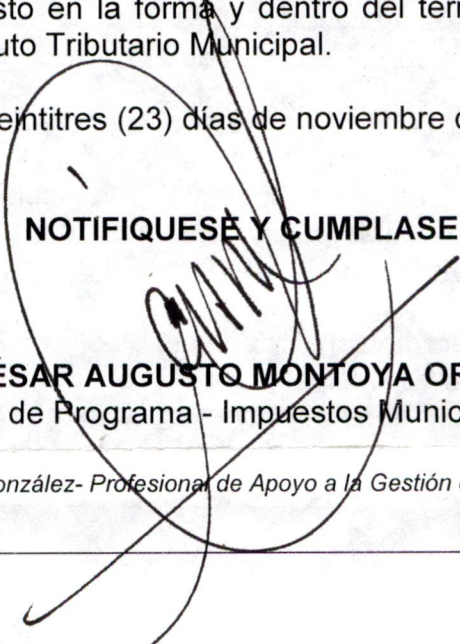
ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad STUDIO 54 S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintitres (23) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
 Líder de Programa - Impuestos Municipales-